Expediente: 110014189003-2022-00129-00 Proceso verbal

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Téngase en cuenta que la parte demandada MARTHA ISABEL HERNANDEZ GRANADOS, se encuentra notificada por conducta concluyente, quien propuso excepciones previas y contestación de la demanda (fl. 39 y 40 del c. 1).

Se reconoce personería al abogado JAMES LATORRE CARMONA como apoderado de la parte demandada Martha Isabel Hernández Granados en los términos y para los efectos del poder conferido (fl 01 c.3)

Una vez que se notifique la demandada MARÍA DEL PILAR MORENO MORENO se continuará con el trámite correspondiente.

De otro lado, la parte demandante deberá surtir nuevamente las diligencias de notificación a la demandada MARÍA DEL PILAR MORENO MORENO, como quiera que la dirección del Juzgado no corresponde con la correcta.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy <u>29 de abril de 2024</u>, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>14</u>

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

Firmado Por:
Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0c3d12e637e525f375b0a9f71b30c4776409e6fee4457eba1160d808affc8888

Documento generado en 29/04/2024 08:43:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica